

ACTA NÚMERO CASORCE DE SESION ORDINARIA 21/05/2019

A las ocho horas del día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjúvar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 13 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm.4, del Código Municipal y el cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPIÑA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA:** 1) nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En Calidad de **PROPIETARIOS** Elmer Osmany Cáceres Henríquez, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación de la Alcaldía Municipal; Oscar Antonio Gonzales, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación del **MJNED**; Doctor Orlando Antonio Rubio, con Documento Único de Identidad numero:

[REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación de MJNSAL; Ever Wilfredo Amaya Ulloa, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación de la comunidad; Sandra Elizabeth Ramírez Mendoza, con carnet de menoridad numero: [REDACTED], en representación de la comunidad y Katherine Briseyda Miranda Chevez, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación de la comunidad. En calidad de SUPLENTE: Dallesy Arodi Castro de Navarrete, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]; en representación de la Alcaldía Municipal; Yesenia de la Cruz Nolasco Márquez, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación del MJNED; Fátima Juette Funes de Fernandez, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED] en representación de MJNSAL; Sandra Yaneth Sánchez Rosales, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación de la comunidad; Rene Armando López, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación de la comunidad; Dina Elizabeth Sigüenza de Menjúvar, con Documento Único de Identidad numero: [REDACTED] y Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED], en representación de la comunidad; Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. II) Instrúyase al coordinador de la Unida Municipal de la Niñez y Adolescencia y Juventud (UMNAJ) Jorge Armando Martínez, realice las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente acuerdo. COMUNÍQUESE.

*ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando solicitud de la Arquitecto Yolanda Bicharra, Directora Ejecutiva de COAMSS OPAMSS, en la cual informa: I- Que de Conformidad al Artículo 204 de la constitución la autonomía del Municipio implica decretar ordenanzas y gestionar libremente en materia de competencia, por lo que es de facultad del municipio crear, modificar y suprimir tasas municipales. II- Que según lo establecido en los artículos 11 y 12 del Código Municipal, el Concejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador COAMSS del cual este Concejo Municipal es parte, creó la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador COAMSS, como organismo técnico descentralizado, por lo que conforme al inciso segundo del art. 13 de dicho Código la participación en este tipo de entidades obliga y compromete patrimonialmente a las municipalidades en la medida y aportes señalados en los estatutos. III- Que de conformidad al artículo 12 de los Estatutos comprendidos en el acuerdo de creación de la OPAMSS. Los recursos para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, podrán proceder de aportes, tasas o tarifas. IV- De conformidad con la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, al Reglamento de dicha Ley y al Acuerdo de Creación de la Opams, corresponde a esta última la aprobación de todas las actividades relativas al desarrollo urbano y a la Construcción en el Área metropolitana de San Salvador, AMSS. Y este Concejo atendiendo dichas facultades reconoce que es el COAMSS como ente Metropolitano, quien debe emitir las tarifas que la OPAMSS cobra por dichos servicios. V- Que mediante Decreto Número Once, del Acta número Siete el COAMSS autorizó las tarifas aplicables a los servicios que dicha Oficina presta en cumplimiento a sus funciones y atribuciones legalmente establecidas, por lo que, con el objeto de evitar un doble cobro por el mismo concepto. Se hace necesario derogar las tasas que este Concejo aprobó en la Ordenanza de las Tasas por Servicios Municipales prestados por la OPAMSS, Según Decreto Municipal Número Once, del Acta número Siete y publicado en el Diario Oficial número Doscientos, Tomo Número Trescientos Ochenta y Nueve, de fecha Veinticinco de Octubre del año dos mil diez. Por tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. DECRETA: I) LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE TASAS ESTABLECIDAS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR OPAMSS, Art.1- Derogase la Ordenanza de las Tasas por Servicios Municipales prestados por la OPAMSS, Según Decreto Municipal Número Once, del Acta número Siete y publicado en el Diario Oficial número Doscientos, Tomo Número Trescientos Ochenta y Nueve, de fecha Veinticinco de Octubre del año dos mil y cualquier otra que en virtud de los servicios que presta la OPAMSS se hubiere emitido; Art. 2- A partir de la derogatoria, el Alcalde Municipal tendrá la facultad por delegación expresa del Concejo para aprobar en el seno del COAMSS, las tarifas por servicios que presta la OPAMSS, reconociendo que es el COAMSS como ente Metropolitano, quien debe emitir las tarifas que la OPAMSS cobra por dichos servicios; Art. 3- Los Proyectos ejecutados a través de la municipalidad deberá ser calificados de Interés Social mediante Acuerdo Municipal, y la OPAMSS como institución comprometida con el desarrollo social y económico del AMSS, cobrara para este tipo de proyectos, la tarifa preferencial de conformidad al pliego tarifario; Art. 4- Las presentes disposiciones entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en*

el Diario Oficial, fecha a partir de la cual entrarán también en vigencia las tarifas emitidas por el COAMSS. ll) instrúyase al Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, Gerente General, Al Licenciado René Gustavo Núñez, Tesorero, al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, Jefe de Desarrollo Urbano, al Señor Oscar Alberto Garay, Jefe de UACJ y finalmente a la Licenciada Wendy Jazmín González, Jefa de Cuentas Corrientes, para que realicen las diligencias administrativas pertinentes ante las instituciones respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.'

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de abril de dos mil diecinueve; suscrito por la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González, por medio del cual se refiere al proceso para la compra de mobiliario para el personal de atención al contribuyente del Departamento de Cuentas Corrientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la compra de mobiliario para el personal de atención al contribuyente del Departamento de Cuentas Corrientes, a la empresa OLJNS & CO. por un monto de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,524.42), aplicados a la cifra presupuestaria 61101 de la Línea 06 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase a la Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa el despido del empleado LUIS ALONSO FLORES QUINTANILLA, quién se desempeña como Coordinador de la Unidad de Deportes, debido a su bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) El despido del empleado LUIS ALONSO FLORES QUINTANILLA, quién se desempeña como Coordinador de la Unidad de Deportes, a partir del día veinte de mayo del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$3,989.03), en concepto de indemnización por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será

aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de mayo del corriente año. IV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO-A:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Tesorero Lic. René Gustavo López Núñez, por medio del cual se refiere a rentabilidad dejada de percibir con la AFP CONFIA. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el pago por **RENTABILIDAD DEJADA DE PERCIBIR CON LA AFP CONFIA POR UN MONTO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

1.- Nelson Mauricio Espinal Garcia.....	\$ 2.25
2.- Nelson Wilfredo Mejía Escobar.....	\$0.75
3.- Rafael Antonio Melara.....	\$0.15
4.- Juan David Castillo Argueta .....	\$0.09
5.- Manuel de Jesús Acosta Palacios.....	\$0.15
6.- Elisandro Alfonso Retana Ruiz.....	\$0.15
7.- David Ernesto Rivas Ramos .....	\$0.15

Cargado a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, por la cantidad de **TRES DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, realice las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.** **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa el despido del empleado **LUDWIG REYMUNDO POLJO FLORES**, quién se desempeña como Agente CAM, debido a su bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) El despido del empleado **LUDWIG REYMUNDO POLJO FLORES**, quién se

desempeña como Agente CAM, a partir del día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL TRECECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$2,325.00), en concepto de indemnización por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de mayo del corriente año. lV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa el renuncia interpuesta por el empleado ORLANDO RODRÍGUEZ FUENTES, quién se desempeña como Motorista en el Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado ORLANDO RODRÍGUEZ FUENTES, quién se desempeña como Motorista en el Departamento de Servicios Generales, a partir del día quince de mayo del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$3,463.44), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de mayo del presente año. lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente

*Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SESTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el solicita la erogación de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00), para la celebración del día del Ordenanza de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecinueve; para los empleados de la Municipalidad que desempeñan dicha función. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), para la celebración del día del Ordenanza de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecinueve; para los empleados de la Municipalidad que desempeñan dicha función. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54314, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de Nelson Mauricio Espinal García, por la cantidad de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el solicita la erogación de Tres mil Ochocientos Cuarenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,842.00), que serán utilizados para la adquisición del Nuevo Sistema de Planillas (NEXUS NOMINA en Tecnología SQL Server). Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,842.00), para lo cual será utilizado para la adquisición del Nuevo Sistema de Planillas (NEXUS NOMINA en Tecnología SQL Server), que será utilizado por el Departamento de Recursos Humanos, para la elaboración de planillas de salarios de los empleados municipales en las cuales incluye: a) 10 horas de capacitación para los usuarios del sistema de planillas. b) La adecuación del sistema de planillas al sistema de marcaje biométrico de conocimiento del iris del ojo que posee la*

municipalidad; y, c) Contrato por mantenimiento de dicho sistema por un año. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54507, de la línea de trabajo 08 del presupuesto Municipal Vigente. II) instrúyase al Tesorero Municipal emitir cheque a nombre de la empresa NEXUS ENTERPRISE S.A. DE C.V, por la cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,842.00). III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el solicita la autorización para la modificación a la cifra presupuestaria 51101 de la línea 08 del presupuesto Municipal Vigente, por la cantidad de Trescientos Cincuenta y Siete Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$357.50), para la cancelación de vacaciones para el personal de la unidad de Deportes de la Municipalidad. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación a la cifra presupuestaria 51101 de la línea 08 del presupuesto Municipal Vigente por la cantidad de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$357.50), para la cancelación de vacaciones para el personal de la unidad de Deportes de la Municipalidad. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Delegado Contravencional | Unidad Jurídica, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el solicita la autorización para la creación de la Ordenanza Especial Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses Moratorios De Tasas de Cuentas Prescritas o en Proceso de Prescripción del Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la creación de la "ORDENANZA ESPECIAL TRANSITORIA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS

*DE TASAS E IMPUESTOS DE CUENTAS PRESCRITAS O EN PROCESO DE PRESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual se solicita para la debida depuración de las cuentas prescritas o en proceso de prescripción. IJ) Instrúyase a la comisión evaluadora de cuentas y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OXCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando suscrito por el Tesorero Municipal. Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve; en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo FODES 25% del mes de mayo de dos mil diecinueve, por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00), para cubrir el pago de salarios del mes de mayo del presente año, y otros gastos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 25% #100-200-700972-7 a la cuenta FONDO COMUN #100-200-700961-1, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00). Para cubrir pagos de salarios y otros gastos pendientes del funcionamiento de la Municipalidad. Apegándonos al decreto legislativo Numero ciento ochenta, publicado en el diario oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus*

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, según el siguiente detalle: a) SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$61.97); por el pago de energía eléctrica de la compañía CAESS, correspondiente al mes de Abril de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. b) CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$173.17); por el pago de alumbrado público con la compañía CAESS, correspondiente al mes de abril de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, VOTANDO EN CONTRA el señor Noveno Regidor Propietario; William Roberto Fernández Escobar. ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR Los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita apertura de cuenta según el artículo III.99.9 de la administración de los aportes, el cual dice que los aportes en efectivo obtenidos de las compensaciones efectuadas por los propietarios, se manejaran bajo el nombre de "CUENTA ESPECIAL DEL FONDO LOCAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD". Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar apertura de cuenta según el artículo III.99.9 de la administración de los aportes, el cual dice que los aportes en efectivo obtenidos de las compensaciones efectuadas por los propietarios, se manejaran bajo el nombre de "CUENTA ESPECIAL DEL FONDO LOCAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD". Dicha cuenta por "Aporte en concepto de compensación por incremento de aprovechamiento de suelo para el proyecto denominado "CENTRO COMERCIAL PLAZA PANAMERICANA" ubicada en el Km 15 ½ Cantón La Palma, Municipio de San Martín,

Departamento de San Salvador. Ejecutado por la empresa VAPE S.A. de C.V.; el cual ha hecho el aporte por la cantidad de NUEVE CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,186.35). II) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: "CUENTA ESPECIAL DEL FONDO LOCAL DE OBRAS DE URBANIZACIÓN ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD" por la cantidad de NUEVE CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,186.35). además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CASORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la erogación por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFÍN", estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFÍN", estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF, aplicados a las cifras presupuestarias 56305, 61101, 61102, 61103, 61104, 61199, 61603 y 61699 de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,140.07), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de abril del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de QUINCE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,140.07), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de abril del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras para ayudas y para la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras: a) OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$863.25). Para la compra de materiales de construcción que serán entregados como ayuda a la ADESEO SANTA TERESA, para la construcción de muro en pasaje 2 del sector de la colonia. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54111 y 54112 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. b) MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,383.10), para la compra de materiales de construcción en la reparación de la calle de acceso del Parque Metropolitano El Recreo de San Martin. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54103, 54107, 54111 y 54112 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) TRES MIL*

*QUINIENTOS VEINTE DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$3,520.39), para la compra de productos químicos para el tratamiento de piscinas del Parque Metropolitano El Recreo de San Martín, para el próximo trimestre. El gasto será aplica a las cifras presupuestarias 54107 y 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al tesorero municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la compra de Especies Municipales (Papel Seguridad), para la emisión de certificación de partidas, emitidas por el Departamento de Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, al instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la compra de Especies Municipales (Papel Seguridad), para la emisión de certificación de partidas, emitidas por el Departamento de Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, al instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, por la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,525.00), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota recibida de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, por la Asociación Desarrollo Comunal, Cantón el Sauce, Caserío Corinto, San Martín, ACCASEO, En el cual solicitan materiales para la pavimentación de 850 metros de calle de la Comunidad, por lo que el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, remite Carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL SAUCE, DEL*

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar Carpeta técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL SAUCE, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de OCEC MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,930.00), que serán utilizados en concepto de ayuda a solicitud de la Asociación Desarrollo Comunal, Cantón el Sauce, Caserío Corinto, San Martín, ACOCASECO, para la realización de 850 metros de la calle de la comunidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601, de la Línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPESCUARIO, denominada: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO EN LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL SAUCE, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de OCEC MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,930.00), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marraquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE*

*LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*